ADICION No. 3 Y PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA ICCU No -057- 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA Y CONSORCIO GEYKA.

SUSCRIPCIÓN:	20 DE MARZO DE 2019
OBJETO:	"*EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA "DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y ATENCION Y PREVENCION A EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*
VALOR:	($483.544.600,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	09 MESES Y 10 DIAS
FECHA DE INICIO:	22 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
ADICION No 1:	$ 36.850.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 520.394.600,00
PRORROGA No 1:	POR CUATRO (04) MESES MAS, ESTO ES HASTA 30 DE ABRIL DE 2020
ADICION No 2:	$ 44.220.000,00
PRORROGA No 2:	POR CUARENTA (40) DIAS MAS, ESTO ES HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2020
MODIFICATORIO No1:	CLAUSULA QUINTA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 564.614.600,00
PRESENTE PRORROGA No 3:	POR TRES (03) MESES MAS, ESTO ES HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PRESENTE ADICION No 3:	$ 112.956.142.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 677.570.742

NANCY VALBUENA RAMOS, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.102.213**, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 0024 del 07 de enero de 2020 y acta de posesión No 00018 del día 07 de enero 2020, debidamente facultada para contratar, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU**, por una parte, y por la otra **OSCAR JAVIER GARZON DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **79.296.441,** quien actúa en su condición de representante legal de **CONSORCIO GEYKA** con Nit. **901.266.175-0,** y en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Adición y Prorroga No. 3 al presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2020, con número de oficio C-A-117-113-2020 suscrito por el Contratista **CONSORCIO GEYKA** presenta solicitud de Adición y Prorroga No 3 al Contrato de la referencia.

b) Que mediante oficio de fecha 01 de Junio de 2020, el Supervisor del Contrato del ICCU, presenta justificación técnica en donde avala la solicitud presentada por el Contratista **CONSORCIO GEYKA** y manifiesta que"*(…)*

Justificación Técnica de la Prorroga:

Teniendo en cuenta el comunicado de soporte remitido por la interventoría el pasado 29 de mayo de 2020 con el número de oficio C-A-117-113-2020 radicado a esta supervisión por el "Consorcio Geyka" en donde solicitan y dan punto de vista con viabilidad para la adición y prórroga del contrato emergencias de obra e interventoría, esta solicitud nace debido a que este contrato a la fecha no se encuentra suspendido al contrario no ha parado de atender todas y cada una de las emergencias viales y de puentes que se lleguen a presentar en el departamento, mediante este comunicado se anexa el respectivo documento remitido por la interventoría que realiza el seguimiento a el contrato de Emergencias – Obra en direccionamiento de la entidad.

Las siguientes son las causales de dicha solicitud:

Se requiere una prórroga del contrato de obra ICCU-056-2019 en un plazo de tres (03) meses, esta solicitud es fundamentada teniendo en cuenta que se han presentado limitaciones para la ejecución normal de las obras priorizadas por la entidad y los tiempos no establecido para los diversos trámites para la aprobación y autorización de los protocolos de bioseguridad en los diferentes municipios del Departamento en donde se deben ejecutar las respectivas obras de Emergencias, esto debido a la emergencia sanitaria generada por causa del COVID-19.

Mediante los decretos 418 de 2020 y 457 de 2020 y demás emitidos con posterioridad, se definió por parte de la presidencia la republica el aislamiento obligatorio en todo el territorio nacional, con el fin de contener el avance y propagación del COVID-19, lo cual ha generado retrasos en la ejecución de las obras debido a la complejidad para la obtención y transporte de los materiales necesarios en cada uno de los frentes, haciendo imposible lograr el cumplimiento en el plazo contractual del contrato y las obras ya priorizadas por lo que soportamos un (01) mes más para atención y terminación de estas obras de emergencias.

Por otra parte, se requiere de un tiempo de dos (02) meses sumado al mes para la ejecución de las obras ya priorizadas, debido a que la entidad realizara una adición en recursos a la fecha con el fin de disponer de los recursos necesarios para atender las posibles emergencias que se presenten durante la emergencias sanitaria por el COVID-19 y todas aquellas emergencias viales y de puentes que se puedan generar durante la época invernal que se avecina para los meses de junio y julio en el Departamento de Cundinamarca.

Con el propósito de suplir las necesidades anteriormente mencionadas, esta supervisión considera pertinente prorrogar por tres (03) meses más, del contrato de la referencia hasta el día 10 de Septiembre de 2020.

Justificación de la Adición:

Teniendo en cuenta que a la fecha el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, ha comprometido mediante designación de obras de emergencias viales y de puentes un 100% del presupuesto del contrato de Obra, por tanto se solicita la adición del contrato de obra por un valor de Mil trescientos ochenta y siete millones cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos $1.387.043.858, con el fin de disponer de recursos necesarios para continuar atendiendo las emergencias viales y de puentes que se presenten durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 y las que se puedan generar durante la época invernal que se avecina para los meses de junio y julio en el Departamento de Cundinamarca, ya que es de vital importancia mantener la conectividad y transitabilidad de los municipios del departamento de Cundinamarca, por lo

anteriormente descrito esta supervisión de igual manera se ve en la necesidad de realizar la respectiva adición a el contrato de interventoría por un valor de Ciento doce millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos $112.956.142 como lo es soportado para el pago de personal profesional, técnico y Costos indirectos de la interventoría como lo indica el Anexo No. 1 emitido por la interventoría, esta adición se realiza debido a que este consorcio deberá continuar realizando actividades de seguimiento técnico, vigilancia, control y supervisión a todas y cada una de las obras o atenciones de emergencias que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato.

Por lo anteriormente descrito esta supervisión considera viable la solicitud de adición y prorroga No. 3, solicitada y viabilizada por la interventoría. ***(…)"***

c) que mediante oficio de fecha 01 de Junio de 2020, el Subgerente de Infraestructura, solicita darle tramite a la solicitud de Adición y Prorroga No 3, de acuerdo a lo manifestado por el Contratista y avalado por el Supervisor ICCU del Contrato;

d) Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada, para el cumplimiento del objeto contractual y su control en la ejecución.

e) Que para respaldar la obligación adquirida en el presente documento, se presenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 266 - 2020 de fecha 29-05-2020, por valor de **$ 1.500.000.000** expedido por el encargado del presupuesto del ICCU; para la vigencia del 2020.

f) Que en el presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración;

g) Que la presente Adición no vulnera lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al no superar los porcentajes de adición del proyecto. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN: Adicionar en valor el Contrato ICCU 057 de 2019, la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS *M/CTE ($ 112.956.142),*** suma que será imputada de la siguiente manera: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 266-2020 de fecha 29-05-2020, por valor de $**1.500.000.000.00,** valor que será utilizado en la Vigencia del año 2020;

CLÁUSULA SEGUNDA.-PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato ICCU 057 – 2019, por TRES (03) meses más, esto es hasta el 10 de septiembre de 2020;

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la actualización de las pólizas del Contrato de interventoría ICCU-057 de 2019 de conformidad con el nuevo Plazo y valor contractual;

.

CLÁUSULA CUARTA.-COSTOS: El CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: **1**.El oficio suscrito de fecha 29 de mayo de 2020, con numero de oficio C-A-117-113-2020, suscrito por el Contratista **CONSORCIO GEYKA** ; **2** Oficio Suscrito por el Supervisor del contrato ICCU, de fecha 01 de junio de 2020; **3** Oficio

suscrito por el Subgerente de Infraestructura, de fecha 01 de junio de 2020; **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 266-2020 de fecha 29-05-2020, expedido por el encargado del presupuesto del ICCU; **5.** Anexo No. 1

CLÁUSULA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del Contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de junio de 2020.

Por el ICCU,

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General- ICCU

Por el Contratista,

OSCAR JAVIER GARZON DIAZ,
Representante Legal

Aprobó: German Alirio Meléndez Campos.
Proyectó: Edna Rodriguez

ANEXO No 1

	A	B	C	D	E
PERSONAL PROFESIONAL	**CANT**	**MES**	**SUELDO BASICO**	**%**	**TOTAL (A*B*C*D)**
1 Director con dedicación del 30%, factor multiplicador de 200% e IVA del 19%	1	3	$ 3.462.900	100,00%	$ 10.388.700
1 Especialista en Geotecnia con dedicación del 30% factor multiplicador de 200% e IVA de l19%	1	1	$ 2.142.000	100,00%	$ 2.142.000
1 Ingeniero Residente No. 1 con dedicación del 100% factor multiplicador de 200% e IVA del 19%	1	3	$ 5.950.000	100,00%	$ 17.850.000
1 Ingeniero Residente No. 1 con dedicación del 100% factor multiplicador de 200% e IVA del 19%	1	3	$ 5.950.000	100,00%	$ 17.850.000
1 Ingeniero de Apoyo con dedicación del 100% factor multiplicador de 200% e IVA del 19%, quien deberá ejercer sus funciones en las instalaciones del ICCU. El salario estimado no es modificable.	1	3	$ 5.950.000	100,00%	$ 17.850.000
PERSONAL TECNICO					
1 Inspector con dedicación del 100% factor multiplicador de 200% e IVA del 19%. El salario estimado no es modificable.	1	3	$ 4.403.000	100,00%	$ 13.209.000
1 Inspector con dedicación del 100% factor multiplicador de 200% e IVA del 19%. El salario estimado no es modificable.	1	3	$ 4.403.000	100,00%	$ 13.209.000
Costos Indirectos					
1 Vehículo tipo Pickup 4 x 4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2013, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros. El vehículo tendrá identificaciones del ICCU y de la interventoría, incluye peajes y conductor, con dedicación del 100% e IVA del 19%	1	3	$ 4.165.000	100,00%	$ 12.495.000
1 Ensayos de laboratorio e IVA del 19%	1	3	$ 714.000	100,00%	$ 2.142.000
1 Oficina/Campamento/ Estadía (Incluye Dotación y servicios públicos) e IVA del 19%	1	3	$ 952.000	100,00%	$ 2.856.000
1 Edición de informes Papelería , Impresión y reproducción de documentos, planos y fotografías e IVA del 19%	1	3	$ 238.000	100,00%	$ 714.000
1 Equipo completo de Comunicaciones y Equipos de Oficina fijos y móviles para las oficinas Campamento de la Interventoría y para supervisión, trabajo de campo y para uso en áreas de trabajo diferentes a las instalaciones fijas. Incluye Equipos de cómputo portátil, Cámaras fotográficas última tecnología , telefonía fija y/o celular, fax , correo, internet, etc e IVA del 19%	1	3	$ 297.500	100,00%	$ 893.171

1 Equipo completo de Comunicaciones y Equipos de Oficina fijos y móviles para las oficinas Campamento de la Interventoría y para supervisión, trabajo de campo y para uso en áreas de trabajo diferentes a las instalaciones fijas. Incluye Equipos de cómputo portátil, Cámaras fotográficas última tecnología , telefonía fija y/o celular, fax , correo, internet, etc e IVA del 19%	1	3	$ 297.500	100,00%	$ 893.171
1 Comunicaciones móviles con minutos suficientes y disponibles para uso exclusivo del Ingeniero de Apoyo y del supervisor designado por el supervisor designado por el ICCU e IVA del 19%	1	3	$ 154.700	100,00%	$ 464.100
VALOR TOTAL					**$ 112.956.142**

Por el ICCU,

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General- ICCU

Por el Contratista,

OSCAR JAVIER GARZON DIAZ
Representante Legal